RESOLUCION No 182/2016.

Villarrica, 17 de mayo de 2016.

VISTO: la Nota DNCP N° 10684/2016 de reparo referente a la Adjudicación ID N° 309789 Adquisición de equipos de oficina, red y comunicación, en la cual expresa que tiene retención.

El Informe complementario del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial.-

El Acta Nº38 de fecha 17 de mayo de 2016, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Nota DNCP N° 10684/2016 de reparo referente a la Adjudicación ID N° 309789 Adquisición de equipos de oficina, red y comunicación, en la cual expresa que tiene retención. Con relación al punto 3: aclarar y fundamentar el motivo por el cual en el informe de evaluación detallan que el oferente SDA PARAGUAY S.A. no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida en el art. del art 60 de la ley 1626/00 y el art 40 de la ley 2051/03 en los inc. a) y b), *ya que la convocante no ha encontrado registro alguno, sin embargo el representante legal de la firma el Sr Federico Inocencio Frontanilla Riveros con C.I.Nº 524.167, cuyo rubro es profesor y si dichas normativas no lo inhabilitan a contratar con el Estado.*

Que, habiendo verificado el cuadro de análisis de la capacidad legal de los oferentes, nos percatamos que por un **error involuntario le hemos incluido** al Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros, C.I. Nº 524.067 en la casilla en la que figura como que ***NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD***, aclarando que sí hemos encontrado registro, en el cual figura con el rubro de Profesor, tal como se menciona en la Nota DNCP/DNC Nº 10648/16; por lo que se aclara que el mismo, *se encuentra EXCEPTUADO de la Ley N° 1.626/00 de la "Función Pública", tal como reza en su Art. 2 inc "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y Técnica;....-*

Por lo que se solicita la Rectificación de la Resolución N° 145 de fecha 21 de abril de 2016, **específicamente en el considerando de la misma Resolución**, a fin de subsanar el error involuntario.-

Por lo tanto: el Comité de Evaluación solicita que el Consejo de Administración, pueda por medio de una Resolución:

- **RECTIFICAR** la Resolución N° 145 de fecha 21 de abril del 2.016, en el considerando respectivo, debiendo aclarar en el mismo los datos solicitados en la Nota del reparo de la DNCP, de la Adjudicación del llamado para contratación del rubro 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, RED Y COMUNICACION ", ID Nº 309789.
- **ACLARAR** que el oferente Federico Inocencio Frontanilla Riveros se encuentra EXCEPTUADO de la Ley N° 1.626/00 de la "Función Pública", tal como reza en su Art. 2 inc "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y Técnica;....-

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial.-

POR LO TANTO, el Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial Guairá,

R E S U E L V E N:

ART 1ª.- RECTIFICAR la Resolución N° 145 de fecha 21 de abril del 2.016, en el considerando respectivo, debiendo aclarar en el mismo los datos solicitados en la Nota del reparo de la DNCP, de la Adjudicación del llamado para contratación del rubro 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA, RED Y COMUNICACION ", ID Nº 309789.

ART 2ª.- ACLARAR que el oferente Federico Inocencio Frontanilla Riveros se encuentra EXCEPTUADO de la Ley N° 1.626/00 de la "Función Pública", tal como reza en su Art. 2 inc "f" los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y Técnica;....-

ART 3°.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly N. Fariña Barrios
Secretaria Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial GUAIRÁ

Abog. y N.P. Feliciano Brizuela A.
Miembro T. A. Niñez y Adolescencia

Vicente A. Elizaur Britez
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Duarte Barrios
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá